



PROPOSTA DE BATLIA

Al amparo del Reglamento Orgánico de esa corporación Municipal, la Asociación CAP ENDEVANT, PLATAFORMA GARANTITZEM LES PENSIONS presenta para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria la siguiente propuesta de moción:

El Gobierno Central aprobó el Real Decreto-ley 16/2012, con el objetivo prioritario de reducir el gasto sanitario del Sistema Nacional de Salud mediante medidas como la exclusión de algunos colectivos del derecho a la atención sanitaria dentro del Sistema Nacional de Salud, ampliación del copago a algunas prestaciones y a nuevos colectivos, adopción de nuevas decisiones de ahorro farmacéutico y aprobación de medidas en materia de recursos humanos no negociadas.

En un momento en el que las diferencias se acentúan, la forma en la que las administraciones públicas deciden financiar sus servicios sociales permite o bien limitar las inequidades o reproducir y aumentar las brechas y las desigualdades. En el caso de la sanidad, sistemas universales y financiados según un criterio de equidad garantizan que no se excluya a nadie el derecho a recibir cuidados en salud por motivos de renta.

Imposible calcular cuántos miles de personas, ante la dicotomía de pagar sanidad o cualquier otra necesidad, desde la comida a la educación, se ven excluidos de la sanidad con un gran impacto sobre su salud y sobre el conjunto de sus vidas.

Entre los mensajes que más ha repetido la OMS está que la forma más inequitativa de financiar un sistema de salud es el pago de bolsillo en el momento que se demanda la atención. En este caso, el ciudadano contribuye en función de su dolencia y no en función de su renta. Cuando, equidad quiere decir que aporta más al sistema aquel que más tiene y recibe más aquel que más necesita.

Para eliminar el pago de bolsillo o copago, las instituciones deben hacer todo lo posible para que la sanidad se prepague a través de alguna modalidad impositiva y asegurando suficientes fondos públicos.

Es en este contexto que:

A) La Generalitat valenciana suprimió el copago farmacéutico el pasado día uno de enero de 2016 para pensionistas que cobren menos de 1.000 euros al mes y para personas con discapacidad con minusvalías superiores al 65% o del 33% si son menores de edad. La medida se ha articulado como subvención de la Generalitat después de que el Consell Jurídic Consultiu (órgano autonómico similar al Consejo de Estado) haya advertido de que otras fórmulas podrían considerarse una invasión de competencias del



Gobierno y conducir a otro recurso del Ejecutivo ante el Tribunal Constitucional.

B) El domingo 1 de mayo entró en vigor la Orden de la Consejería de Sanidad por la que se regula el procedimiento para el reintegro de gastos por aportaciones de los pensionistas y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria. En la práctica ha supuesto eliminar el "copago farmacéutico" puesto que el año 2012 por el Gobierno Central.

La Orden es aplicable a aquellos pensionistas y sus beneficiarios con tarjeta sanitaria individual del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) en vigor, siempre que los medicamentos y profundos sanitarios estén incluidos en la prestación farmacéutica, hayan sido prescritos por profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud o correspondan a una asistencia sanitaria concertada y tendrán que haber sido dispensados en oficinas de farmacias de Castilla-La Mancha, y de hecho, los pensionistas pagarán sólo el tope legal de 8 euros mensuales.

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Manifestar el absoluto rechazo de la corporación municipal ante cualquier medida que suponga un obstáculo al mantenimiento del estado del bienestar a las personas dependientes, jubiladas, sean o no pensionistas y a todas las que estén en riesgo de exclusión social.

Segundo: Instar al Gobierno Central la derogación del Real Decreto-ley 16/2012, en su totalidad y con efectos inmediatos.

Tercero: Instar al Govern Balear la supresión, como mínimo, del copago farmacéutico para pensionistas que cobren menos de 1000 euros al mes, para las personas dependientes, para las personas que estén en riesgo de exclusión social y para las personas con discapacidad, con minusvalías superiores al 65% y del 33% si son menores de edad con efectos inmediatos.

Inca, 23 de maig de 2016

El Batle,
Virgilio Moreno Sarrió